

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 446 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-136, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0556/11 de 28 de junio de 2011, remitida por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, **Alcalde Municipal en ejercicio**, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 100/11 "Adquisición vehículo DIMUSA"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACION, SUSPENSION Y ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION), mediante Resolución Expresa de Anulación del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 040/2011 de 06 de mayo de 2011,, resuelve en su Art. 1° ANULAR el proceso de contratación con Código Interno 242/10, "**Adquisición vehículo DIMUSA**" por inobservancia a la normativa de la normativa vigente y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, la nueva publicación del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 62.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Reformulado de Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 240/09)**, CUCE: 11-1101-00-214482-1-2 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 644476 en fecha 07 de junio de 2011.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 043/2011 de 07 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Adquisición Vehículo DIMUSA**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 27 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 242/11, CUCE: 11-1101-00-214482-1-2, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 200.000,00.- definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 100/11 de 10 de junio del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presentó su propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de junio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 13 de julio de 2011 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Adquisición Vehículo DIMUSA**" con un costo de BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 (Bs. 177.990,00) a la EMPRESA TAIYO MOTORS S.A., representado legalmente por el Ing. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de "**Adquisición Vehículo DIMUSA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM 446/11

Ejecución de Gasto de 16 de mayo de 2011, con Prev. N° 05217, Categoría Programática 20 0000 045, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 43310 con total autorizado de Bs. 200.000.00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 100/11**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 69 a fs. 108
Certificación Presupuestaria a fs. 68
Resolución Expresa de Anulación del Proceso a fs. 62
Especificaciones Técnicas a fs. 94
Número de Identificación Tributaria a fs. 155
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 158
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 157
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 189
Testimonio de Poder Notarial a fs. 180
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 159

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 109
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 110
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 111
Confirmación Publicación SICOES a fs. 77
Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica a fs. 152
Formulario de Revisión Aritmética del Bien a fs. 148
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 149
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 150
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 152
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 153
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 140
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 31 a fs. 142

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 100/11**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Lic. Orlando Vargas Rivas, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la EMPRESA TAIYO MOTORS S.A., representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 1219/2010, por el **Ing. Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha**, para el proceso de: "**Adquisición Vehículo DIMUSA**", con un costo de **Bs. 177.990,00** (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA00/100) y, un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, con las características siguientes:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM 446/11

Nº	Características del bien	Precio
1	Tipo de Vehículo: CAMIONETA doble cabina con equipamiento, 4x4, cilindrada 2389 cc Marca: NISSAN FRONTIER Procedencia: MEXICO Modelo: 2010-2011 Color: ROJO Garantía: Nissan otorga una garantía por 100.000 km o 3 años, lo primero que ocurra, para buen funcionamiento y fallas de fabricación. Ofrece el mantenimiento gratuito en lo que respecta a la mano de obra a los 1.000, 5.000 y 10.000 km. de recorrido. El servicio técnico que ofrece la empresa, cuenta con talleres de mantenimiento debidamente establecidos en todo el país, ofreciendo el servicio requerido, en taller de servicio ubicado en calle Guillermo Loayza N° 302, contando para ello con instalaciones adecuadas y personal calificado.	177.990,00

- Art.2º** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.3º** Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.4º** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tome las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de la camioneta, sea exclusivamente para uso oficial e institucional, de la dirección Municipal de Salud.
- Art.5º** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la camioneta a ser adquirida.
- Art.6º** Instruir la MAE, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez recepcionado el motorizado (adquirido con destino a la Dirección de Salud), proceda a la inventariación, codificación de la camioneta y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para la asignación de placa oficial.
- Art.7º** Se instruye a las instancias pertinentes, para que una vez recepcionado el vehículo, procedan con los trámites del SEGURO COTRA TODO TIPO DE RIESGOS.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL